Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral - Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2022-00188-00
Demandante	ALCIDES ACONCHA TINOCO
Demandado	SERVIPALMAGRO S.A.S.

En fecha del 27 de abril de 2023, el despacho procedió a dar cumplimiento a la orden impartida en el auto que antecede, esto es notificando a la demandada **SERVIPALMAGRO S.A.S.,** tal y como consta en el numeral 11 del expediente digital.

Por consiguiente, una vez avizorado el expediente digital, y vencido el termino de traslado común no se evidencia escrito de contestación alguno por parte de la aquí demandada **SERVIPALMAGRO S.A.S.,** en consecuencia, **SE TENDRA POR NO CONTESTADA** la demanda por parte de la aquí demandada **SERVIPALMAGRO S.A.S.**

Una vez agotado el trámite de las contestaciones de la demanda, **SEÑALESE** fecha y hora del **VIERNES DIECISIETE (17) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciese al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes dela realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado **SERVIPALMAGRO S.A.S.**

SEGUNDO: SEÑALESE fecha y hora del **VIERNES DIECISIETE (17) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciese al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes dela realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-, en el horario de atención de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 083 de fecha 26 de septiembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **975179a08b7ca43fd34bf9b455ce1d69e9055f1b99e8d1400811ba07d08b4365**
Documento generado en 25/09/2023 02:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica